

6.524/05. **Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Tres pasos inferiores peatonales en los pp. kk. 77,56, 81,26 y 86,52 de la N-547», provincia de A Coruña. Clave: 15-C-0499.**

Con fecha 1 de junio de 2004 la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, en virtud de la Resolución de 29/11/96 de la Secretaría de Estado de Infraestructura y Transportes, sobre delegación de funciones, ha resuelto aprobar el Proyecto de construcción arriba indicado ordenándose la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio, se ha de ajustar por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia A Coruña, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de O Pino, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: O Pino.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de: O Pino.

Día: 7 de abril de 2005.

Hora: de 10:00 a 12:30 horas.

Finca n.º: 001 al final.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Correo Gallego» y «La Voz de Galicia» (Edic. Santiago), y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiación personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito antes esta Demarcación de Carreteras (C/ Concepción Arenal, 1-1.º 15071 A Coruña) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los planos afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A Coruña, 15 de febrero de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Fdo.: Ángel González del Río.

7.302/05. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, sobre información pública del proyecto de construcción de «Nueva carretera de Acceso al Puerto de Castellón. Conversión en enlace de las rotondas a nivel proyectadas en los puntos kilométricos 5,000 y 6,700».**

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección General de Carreteras de 11 de febrero de 2.005 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988 (Ley 25/1988) y en el artículo 34 del Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994 (Real Decreto 1812/1994), se somete a información pública la propuesta de conversión en enlace de las rotondas a nivel proyectadas en los puntos kilométricos 5,000 y 6,700 por un período de treinta días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que en el citado plazo pueda ser examinado por quienes lo deseen, en días y horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, calle Joaquín Ballester, número 39, primera planta; en la Unidad de Carreteras del Estado en Castellón, Muelle Serrano Lloberes, s/n; en la Diputación Provincial de Castellón y en el Ayuntamiento de Castellón.

Durante el expresado plazo podrán presentarse en las oficinas de la Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Lo que comunico para su general conocimiento.

Valencia, 21 de febrero de 2005.—Ingeniero Jefe de la Demarcación. José Vte. Pedrola Cubells.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

7.315/05. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Enagas, Sociedad Anónima» la modificación de la Posición B-02 del Gasoducto Haro-Iglesias, ubicada en el término municipal de Briviesca, en la provincia de Burgos, así como la instalación de una Estación de Medida tipo G-100.**

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de febrero de 1981 (Boletín Oficial del Estado de 3 de abril de 1981), otorgó a la empresa «Enagas, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la conducción de gas natural mediante el gasoducto Haro-Iglesias, en las provincias de La Rioja y Burgos.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 29 de julio de 1983, se autorizó a la empresa «Enagas, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto de transporte primario de gas natural Haro-Iglesias, comprendido en las provincias de La Rioja y Burgos, incluida en el ámbito de la citada concesión administrativa.

De acuerdo con la Disposición Adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la citada concesión administrativa de 18 de febrero de 1981, ha quedado extinguida y sustituida de pleno derecho por autorización administrativa de las establecidas en el Título IV de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyeron el objeto de la concesión extinguida.

La empresa «Enagas, Sociedad Anónima» ha solicitado autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la modificación de las instalaciones correspondientes a la posición B-02 del citado gasoducto Haro-Iglesias, así como para la instalación de una estación de medida de gas natural (E.M.), del tipo denominado G-100, en dicha posición B-02 del gasoducto, ubicada en el término municipal de Briviesca, en la provincia de Burgos.

La modificación de la mencionada posición B-02 y la instalación en la misma de dicha estación de medida, como instalación complementaria del gasoducto Haro-Iglesias, resultan necesarias con objeto de habilitar un nuevo punto de entrega de gas natural del que partirá el correspondiente ramal para el suministro de gas.

La referida solicitud de la empresa «Enagas, Sociedad Anónima» así como el correspondiente proyecto de las instalaciones han sido sometidos a trámite de información pública, habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ha emitido informe sobre el expediente relativo a la modificación de la citada posición B-02 del gasoducto Haro-Iglesias y a la instalación de una estación de medida de gas natural, en el término municipal de Briviesca, en la provincia de Burgos, habiendo informado favorablemente el otorgamiento de la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la referida modificación de las instalaciones, solicitadas por la empresa «Enagas, Sociedad Anónima».

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector del gas natural (Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 2001); la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente); y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de febrero de 1981, relativa a la conducción de gas natural mediante el gasoducto Haro-Iglesias.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar a la empresa «Enagas, Sociedad Anónima» autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la modificación de la posición B-02 del gasoducto Haro-Iglesias y para la instalación de una estación de medida de gas natural en la misma, del tipo denominado G-100, ubicada en el término municipal de Briviesca, en la provincia de Burgos.

La presente resolución sobre modificación de las instalaciones referidas se otorga al amparo de lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y con arreglo a las condiciones que figuran a continuación.

Primera.—La empresa Enagas, Sociedad Anónima deberá cumplir, en todo momento, en relación con la citada posición de línea del gasoducto y con sus instalaciones auxiliares y complementarias en la provincia de Burgos, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio; y en el condicionado de aplicación de la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 18 de febrero de 1981, relativa a la conducción de gas natural mediante el gasoducto Haro-Iglesias; y en el de la autorización de construcción de las instalaciones complementarias a la misma.